

Pliego de Enmiendas

LPI Nro. 003-2023-SUNAT/BID-3 “Provisión de equipos videoscopios”

Enmienda N°	Referencia en los DDL	Dice	Debe decir
Enmienda N° 01	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 2. Calificación del Oferente (IAO 38) (ii) Experiencia y capacidad técnica:	<p>El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, provisión de equipos videoscopios y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de inspección no intrusiva, durante los últimos cinco (05) años.</p> <p>Deberá acreditarse a través de (copias de los contratos u órdenes de compra o de servicio) y su respectiva (conformidad de pago, facturas canceladas, u otros documentos) que demuestren la ejecución de la contratación realizada.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia y capacidad técnica se podrán presentar en su idioma original y en el caso de estar en un idioma diferente al español, deberá estar acompañado de su traducción simple (indispensable).</p> <p>Para el caso de los consorcios, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las ventas acreditadas por cada uno de los consorciados, de manera combinada, independientemente del porcentaje de participación.</p> <p>Asimismo, será válido que uno de los consorciados acredite el requisito de la Experiencia y Capacidad Técnica; siempre que éste sea el que ejecute dichas prestaciones del contrato.</p>	<p>El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, en la provisión y/o servicios de mantenimiento de equipos videoscopios y/o equipos de inspección no intrusiva, durante los últimos cinco (05) años”.</p> <p>Deberá acreditarse a través de (copias de los contratos u órdenes de compra o de servicio) y su respectiva (conformidad de pago, facturas canceladas, u otros documentos) que demuestren la ejecución de la contratación realizada.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia y capacidad técnica se podrán presentar en su idioma original y en el caso de estar en un idioma diferente al español, deberá estar acompañado de su traducción simple (indispensable).</p> <p>Para el caso de los consorcios, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las ventas acreditadas por cada uno de los consorciados, de manera combinada, independientemente del porcentaje de participación.</p> <p>Asimismo, será válido que uno de los consorciados acredite el requisito de la Experiencia y Capacidad Técnica; siempre que éste sea el que ejecute dichas prestaciones del contrato.</p>
Enmienda N° 02	EE.TT. 6.4.1.: Prestación Accesorias - soporte Técnico de buen funcionamiento.	<p>“Cuando uno o más equipos del lote adquirido no pueda ser reparados en los plazos señalados en el numeral 6.4.1 b) y el contratista tenga la necesidad de escalar a fábrica, el contratista deberá entregar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características al ofertado, (en las oportunidades necesarias) el cual deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haber determinado y comunicado (por correo) el escalamiento, en calidad de temporal hasta la reparación o solución del equipo afectado; en un plazo máximo de tres días de entregado el equipo de reemplazo deberá emitir un informe sobre el escalamiento a fábrica; el equipo en reemplazo no podrá estar más de 90 días en uso por la Entidad. Bajo estas condiciones el incidente o ticket se cerrará al momento de la entrega del equipo temporal. Si se extienden los plazos de entrega del equipo temporal se aplicará la penalidad señalada en el numeral 16.2. b); para el caso en que en que el equipo de reemplazo supere los 90 días y no sea reemplazado por uno nuevo de iguales o</p>	<p>“Cuando uno o más equipos del lote adquirido no pueda ser reparados en los plazos señalados en el numeral 6.4.1 b) y el contratista tenga la necesidad de escalar a fábrica, el contratista deberá entregar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características al ofertado, (en las oportunidades necesarias) el cual deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haber determinado y comunicado (por correo) el escalamiento, en calidad de temporal hasta la reparación o solución del equipo afectado; en un plazo máximo de tres días de entregado el equipo de reemplazo deberá emitir un informe sobre el escalamiento a fábrica; el equipo en reemplazo no podrá estar más de 90 días en uso por la Entidad. Bajo estas condiciones el incidente o ticket se cerrará al momento de la entrega del equipo temporal. Si se extienden los plazos de entrega del equipo temporal se aplicará la penalidad señalada en el numeral 16.2. b); para el caso en que en que el equipo de reemplazo supere los 90 días y no sea reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características se aplicará la penalidad señalada en el numeral a 16.2 c).</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, the number '25' in the center, and a signature on the right.

		superiores características se aplicará la penalidad señalada en el numeral a 16.2 c).”	en el caso que el equipo entregado temporalmente sea nuevo, y, en el plazo de 90 días, el contratista no pueda reparar el equipo escalado a fábrica, el contratista deberá confirmarlo a través de un informe técnico, para que este quede en calidad de reemplazo del equipo escalado, para lo cual deberá actualizar su carta de Garantía o emitir una nueva para el nuevo equipo.
Enmienda N° 03	EE.TT. 6.4.1.: Prestación Accesoría - soporte Técnico de buen funcionamiento.	En caso los equipos no pudieran ser reparados de manera definitiva, previo informe técnico que lo sustente; el proveedor deberá reemplazar el equipo afectado por uno nuevo de igual o superiores características de acuerdo a lo indicado en la garantía comercial y acorde a las características señaladas en el numeral 6.2.1, sin costo adicional para la SUNAT. El equipo averiado debe ser devuelto a la Entidad para los procesos de baja patrimonial y los procesos de reemplazo.	“Cuando uno o más equipos del lote adquirido no pueda ser reparados en los plazos señalados en el numeral 6.4.1 b) y el contratista tenga la necesidad de escalar a fábrica, el contratista deberá entregar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características al ofertado, (en las oportunidades necesarias) el cual deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haber determinado y comunicado (por correo) el escalamiento, en calidad de temporal hasta la reparación o solución del equipo afectado; en un plazo máximo de tres días de entregado el equipo de reemplazo deberá emitir un informe sobre el escalamiento a fábrica; el equipo en reemplazo no podrá estar más de 90 días en uso por la Entidad. Bajo estas condiciones el incidente o ticket se cerrará al momento de la entrega del equipo temporal. Si se extienden los plazos de entrega del equipo temporal se aplicará la penalidad señalada en el numeral 16.2. b); para el caso en que en que el equipo de reemplazo supere los 90 días y no sea reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características se aplicará la penalidad señalada en el numeral a 16.2 c). En caso los equipos no pudieran ser reparados de manera definitiva, previo informe técnico que lo sustente; el proveedor deberá reemplazar el equipo afectado por uno nuevo de igual o superiores características de acuerdo con lo indicado en la garantía comercial y acorde a las características señaladas en el numeral 6.2.1, sin costo adicional para la SUNAT.
Enmienda N° 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 11.1 (j)	II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta: g) <i>Listado Listado de ventas o contratos de bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, en los últimos cinco (05) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la</i> <i>(ii) Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</i> <i>Deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten dicha información, así como los contactos: Nombres y apellidos, cargo, correos electrónicos, teléfono y anexos y referencias de los</i>	II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta: h) <i>Listado de ventas o contratos de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, en los últimos cinco (05) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la</i> <i>(ii) Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</i> <i>Se consideran bienes similares a lo siguiente: densímetros, espectrómetro, equipos portátiles de rayos X para inspección de bultos y personas</i>

		documentos que utilice para sustentar su experiencia, según Formulario 11 de la Sección V Formularios de la Oferta de los Documentos de Licitación.	Deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten dicha información, así como los contactos: Nombres y apellidos, cargo, correos electrónicos, teléfono y anexos y referencias de los documentos que utilice para sustentar su experiencia, según Formulario 11 de la Sección V Formularios de la Oferta de los Documentos de Licitación.
Enmienda N° 05.	<p>6. Características y Condiciones de los Bienes a Adquirir.</p> <p>6.2.1 Provisión de Equipos Videoscopios Características del Equipamiento</p>	<p>Temperatura de operación del equipo de 0°C como mínimo a 45°C como máximo.</p>	<p>La temperatura de operación del equipo debe encontrarse en un rango mínimo de 0°C a 45°C.</p>

ESP




15

